



DECRETO Nº 2306/25
San Martín de los Andes, 12 AGO 2025

VISTO:

El artículo 107 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, los artículos 8, inciso 11, y 10, inciso 3, de la Carta Orgánica Municipal, y la realización del Programa "Teatro San José Presenta" a desarrollarse en nuestra ciudad durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Teatro San José Presenta" tiene como objetivo fortalecer la circulación de producciones escénicas de la localidad, la región y el ámbito nacional, fomentando la participación ciudadana en propuestas culturales de calidad.

Que esta iniciativa, impulsada por la Municipalidad de San Martín de los Andes a través de la Secretaría de Cultura, que se desarrolló en los años 2021, 2022 y 2023, y será retomada en 2025, con el objetivo de seguir consolidando un espacio estable de exhibición artística y formación de públicos.

Que en esta edición 2025 "Teatro San José Presenta" se llevará a cabo en el marco de un ciclo teatral impulsado desde el Corredor Cultural Sur, que integran también las localidades de Junín de los Andes y Villa la Angostura, favoreciendo la cooperación regional, el intercambio artístico y la diversificación de propuestas escénicas.

Que el Programa "Teatro San José Presenta" ofrece entradas a bajo costo, con el fin de asegurar el derecho al acceso a servicios culturales y promover el desarrollo de nuevas audiencias en las artes escénicas.

Que para el desarrollo de este Programa se requiere afrontar gastos de honorarios de artistas, producción de obra, alojamiento, comidas y refrigerio, corralón y ferretería, papelería y librería, mercería, productos de limpieza, gráfica, sadaic, argentes, y seguros, entre otros gastos que pudieran devenir del programa mencionado.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la suma de hasta \$3.300.000 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL) para cubrir los gastos que genere el desarrollo del Programa Teatro San José Presenta, a realizarse desde agosto a diciembre de 2025, de acuerdo al Anexo I que como un todo integra el presente, el que se encuentra sujeto a posibles cambios entre rubros según nota fundamentada del Secretario del área.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.

M. C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

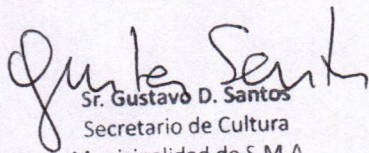


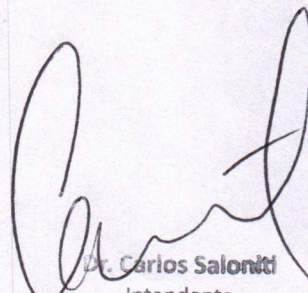
2306/25

ANEXO I

PROGRAMA TEATRO SAN JOSE PRESENTA 2025

INSUMO	GASTO DECRETO
HONORARIOS ARTISTAS	\$ 800.000
PRODUCCIÓN DE OBRA	\$ 100.000
ALOJAMIENTO	\$ 700.000
COMIDAS Y REFRIGERIOS	\$ 700.000
CORRALÓN Y FERRETERÍA	\$ 100.000
PAPELERA Y LIBRERÍA	\$ 100.000
MERCERÍA	\$ 50.000
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	\$ 200.000
GRAFICA	\$ 300.000
SADAIC Y ARGENTORES	\$ 150.000
SEGUROS	\$ 100.000
TOTAL	\$ 3.300.000


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Sr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes